



La educación como derecho social: su consolidación en el Estado mexicano

Education as a social right: its consolidation in the Mexican State

Jesús Manuel Argáez-de-los-Santos^{1}*

Resumen:

El presente trabajo pretende llevar a cabo el estudio sobre uno de los objetivos de la agenda 2030 respectivo al derecho a la educación, el cual es un derecho social importante que se encuentra establecido dentro de diversas cartas constitucionales en todo el mundo y en los tratados internacionales de derechos humanos, de modo que dentro del presente tema se pretende analizar de qué manera se ha mejorado en el avance sobre los temas de educación en sus diferentes perspectivas, ya sea para grupos vulnerables como son las personas con discapacidad, los indígenas, o bien la resolución de problemas de analfabetismo que se siguen presentando, así a través del análisis cualitativo de un fenómeno emblemático para el estudio de los derechos sociales, que actualmente forma parte de los objetivos del Estado mexicano, se identificará los avances y progresos de este derecho social en beneficio de las personas para su instrucción y mejoramiento de la calidad humana.

Palabras Clave: Educación, institución, indígena, analfabetismo

Abstract:

This paper aims to study one of the goals of the 2030 Agenda related to the right to education, a fundamental social right enshrined in various constitutional charters worldwide and international human rights treaties. This study analyzes the progress made in education from different perspectives, including for vulnerable groups such as people with disabilities and indigenous communities, as well as in addressing persistent illiteracy issues. Through a qualitative analysis of this emblematic phenomenon for the study of social rights, which is currently part of the objectives of the Mexican State, the paper will identify the advances and progress made in this social right, benefiting individuals through their education and the improvement of their human well-being.

Keywords: Education, institution, indigenous, illiteracy

*Correspondencia: dr.6284@hotmail.com

Fecha de recepción: 30 de agosto de 2025 / Fecha de aceptación: 26 de noviembre de 2025 / Fecha de publicación: 8 de diciembre del 2025

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco¹

Introducción

La educación ha sido una pieza fundamental en la conformación de los derechos humanos en el Estado Mexicano. Su evolución parte desde la antigüedad y a lo largo de diversas etapas de la historia universal, hasta convertirse en un derecho social reconocido en tratados internacionales de alcance regional y universal. Actualmente, la educación adquiere una interpretación amplia en beneficio de la sociedad por parte de organismos nacionales e internacionales dentro de las diferentes observaciones generales, además de sentencias que se han emitido por tribunales protectores de los derechos humanos a nivel internacional.

Bajo este enfoque, el presente trabajo se desarrolla a partir de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Educación y los estudios de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu). El Plan Nacional de Desarrollo contempla una serie de estrategias para fortalecer el derecho a la educación en México, entre ellas: el desarrollo con bienestar y humanismo, orientado a garantizar este derecho; la expansión de la oferta educativa, para asegurar el acceso universal de niños, niñas, niños, adolescentes y personas adultas; la creación de entornos óptimos para el aprendizaje; el fortalecimiento de los planes y programas de estudio, conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana; de igual manera, garantizar trayectorias educativas completas a través de acciones que aseguren el ingreso, la permanencia, la orientación vocacional y la conclusión oportuna de los estudios; y el reforzamiento del papel de docente a través de la formación continua, el desarrollo profesional y mejora de sus condiciones laborales (Presidencia de la República, 2025).

Asimismo, dicho plan establece estrategias adicionales, entre las cuales se promueve la atención integral a la primaria infancia, priorizando la educación inicial y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes para garantizar un desarrollo pleno a lo largo de su ciclo vida. También se incorporan acciones para asegurar el derecho a la cultura física, la educación artística y el

acceso a la cultura (Presidencia de la República, 2025).

La iniciativa del gobierno mexicano para garantizar el derecho a la educación se vincula con el programa sectorial de la Educación 2025-2030, cuyo objetivo central es ampliar la oferta y disminuir las desigualdades en el acceso a la educación para todas las edades. Así el plan promueve el ingreso, permanencia y conclusión de estudios en todos los niveles, fortalece la formación docente mediante desarrollo profesional y formación continua, y mejora de los entornos escolares con mejor infraestructura e inclusión de la comunidad escolar. Finalmente, reafirma el compromiso de promover la cultura física y el deporte, incluyendo la educación física y actividades deportivas comunitarias de alto rendimiento.

A raíz de estos programas, el presente trabajo tiene como objetivo llevar a cabo la comparación a través de diversas instituciones que se han encargado de recopilar datos estadísticos sobre las diversas variables respecto a los índices de educación y sus avances, es decir a través del análisis de los elementos como la tasa de deserción escolar, el analfabetismo, la estructura y cobertura de los servicios educativos, entre, las cuales servirán para conocer cómo ha sido el progreso de la educación en México bajo los estudios de los organismos e instituciones más importantes del país que han elaborado diagnósticos en las diferentes variables de la educación relacionada con los derechos humanos.

Marco Teórico Conceptual

En primer lugar, la educación, como un derecho social fundamental, ha sido objeto de análisis a lo largo de diferentes etapas históricas y desde diferentes perspectivas. Su desarrollo ha evolucionado de manera gradual hasta consolidarse como un elemento central para la alfabetización y el aprendizaje de los seres humanos.

En ese sentido, la educación dentro de la Grecia Clásica, cultura considerada como la cuna de la civilización, se caracterizaba por estar dirigida a una aristocracia de guerreros, es decir, los héroes homéricos que ya no eran meros soldados

o guerreros dentro de la prehistoria, dado que se consideraban como caballeros.

Por su parte, los romanos se enfocaron en una educación práctica que priorizaba la tradición, preservando los privilegios de las élites mediante la disciplina militar, la instrucción civil, la vida familiar y la moralidad. Esta se encontraba inspirada, en la *paideia griega*, por lo que la educación romana seguía siendo un privilegio aristocrático, impartido por maestros esclavos. Así, las élites regulaban la educación bajo el derecho de gentes, considerando a los esclavos como propiedad.

Gil-Osuna (2024) señala que, tanto en Grecia como en Roma, la educación se formó como un derecho fundamental, ya que filósofos como Sócrates, Platón y Aristóteles, difundieron la educación como un medio para el desarrollo individual y el bienestar de la sociedad.

Con la caída del imperio romano y la conquista bárbara, comenzó la decadencia de la cultura grecolatina; sin embargo, la cultura antigua lograría la conservación a través de la iglesia con el cristianismo, por lo que Cristo surgió como un maestro revolucionario que sabía comunicarse con los eruditos y los sectores de la población más humildes, así el método se recuperó por la iglesia dando origen a un sistema en el que la educación se esparcía por medio de la catequesis y la evangelización.

Durante la Edad Media, la educación cristiana influida por la filosofía escolástica, la cual dio lugar al ascetismo y el ideal caballeresco, centrado en la nobleza y el clero. El caballero debía dominar las siete artes liberales: tiro con arco, caza, equitación, lucha, natación, composición de versos, ajedrez. De manera que, la educación fue utilizada principalmente por las élites para preservar su poder militar.

Simultáneamente, surgieron las universidades en el siglo XIII, cuyas características consistían en ser corporativas y de privilegios. Contaban con un programa de enseñanza especializado de acuerdo con la profesión y también tenían la facultad de emitir títulos y grados académicos,

de modo que las universidades derivaban de dos tipos de fuentes: el poder del monarca o el poder eclesiástico. También los conocimientos se especializaron y nacieron las primeras facultades de Derecho, Teología, Artes y Medicina; no obstante, el acceso a esas instituciones era exclusivo para la nobleza y el clero (Contreras, 2021).

En ese sentido, Contreras (2021) señala que, durante el renacimiento y su transición, la educación se inspiró en los valores del humanismo; sin embargo, los beneficios no fueron para las clases populares ya que el aprovechamiento de una educación renacentista fue para las élites sociales, es decir, para la aristocracia, la alta burguesía, los monarcas y los altos cargos de la iglesia.

Posteriormente, la educación alcanzó una mayor madurez a partir de los avances pedagógicos del renacimiento, el humanismo y la reforma, así se inspiraron los principios de racionalidad, las libertades del hombre y surgieron grandes pensadores como René Descartes, John Locke, David Hume, Juan Jacobo Rousseau, e Immanuel Kant, quienes contribuyeron a los principios del derecho a la educación (Contreras, 2021).

Contreras (2020) afirma que la educación se reconoce como un derecho social en la mayoría de los países occidentales, que se refleja en las constituciones y acuerdos internacionales. Este reconocimiento fue fruto de una larga lucha histórica, pasando de privilegio exclusivo a derecho humano, con el objetivo de garantizar una educación obligatoria, laica y gratuita para toda la sociedad.

De tal forma, Contreras (2020) sostiene que el Estado tuvo que asumir la responsabilidad y la creación de políticas públicas y el destino de recursos financieros prioritarios para hacer realidad esa presencia, por lo que esto hacía que resultara una ardua tarea estratégica que generaría progreso social, desarrollo económico y contribuiría a la perfección moral del individuo. Sin embargo, a partir de la mitad del siglo XIX, se fue haciendo relevante la preocupación en los diferentes textos constitucionales el contemplar algunos derechos de contenido social y con esto procurar la acen-

tuación de los compromisos del Estado con el objetivo de asegurar a todos los ciudadanos el derecho a una formación general.

Una vez vista la evolución del derecho a la educación a nivel universal, ahora es importante referirse sobre el concepto de educación dentro de los términos que se han hecho por parte de la doctrina, los cuales pueden ir desde una educación de calidad, un derecho humano entre otros términos.

La educación de calidad se define como la capacidad de los sistemas educativos para ofrecer una formación de manera íntegra y efectiva, donde se fomente el desarrollo de habilidades, valores y conocimientos, por lo que esta calidad no solamente abarca la adquisición de contenidos académicos, sino de igual manera la formación de competencias (Contreras *et.al*, 2024).

En ese contexto, la educación se refiere a la preparación de información para inquirir y emprender la búsqueda con sabiduría e inteligencia dentro del aumento del saber y la sagacidad del pensamiento, así como aprender de la experiencia y de otros, de esa manera, es el intento humano más emblemático dentro de los hombres para transformarse y mantenerse de forma unida e interactuar uno con el otro en la estructura de la cultura diferenciándose e identificándose a través de los símbolos materiales y culturales (Corona y Michel, 2024).

Por su parte, Serrano (2020) señala que el derecho a la educación es la potestad o prerrogativa que tienen todos los individuos en la instrucción que reúnen, las características de actualización, funcionamiento, universalidad y realidad la cual genera obligaciones positivas para el Estado. Esto como se podrá ver se encuentra en armonía conforme a lo descrito en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, s. f.), que señala que toda persona tiene derecho a la educación la cual reúne las características de obligatoria y gratuita para todos, y el objetivo de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto

a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En ese sentido, la educación en México ha tenido grandes avances, por lo que su regulación dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales han sido esenciales para la regulación en los niveles de educación obligatoria. Por lo tanto, la evolución del derecho a la educación se moldea como derecho constitucional que fue adaptándose a las reformas constitucionales y cambios que trajo consigo desde diferentes aspectos como la creación de universidades, la instauración de instituciones educativas especializadas para personas con capacidades diferentes, o bien, la educación inclusiva para al sector de la población vulnerable.

Sin embargo, antes de que la educación fuera regulada constitucionalmente, la historia de México registra que los aztecas ya organizaban la instrucción pública. Según Andrade (2023), todos los niños varones recibían educación basada en valores como la disciplina y el respeto. Existían dos instituciones: el Calmecac, para hijos de nobles entre 7 y 15 años con formación intelectual para roles de liderazgo; y el Telpochcalli, situado en cada barrio, donde los jóvenes macehuales desde los 15 años recibían una educación práctica.

Así, para Castañeda (2021) señala que, siguiendo la evolución de este derecho social, se encuentra un bagaje de leyes que surgieron antes de la independencia, tales como la constitución de Cádiz de 1812, el Decreto para la Libertad Americana Mexicana de 1814, los tratados de Córdoba, la constitución de 1824 y 1836, las Bases Orgánicas de la República de 1843, así como el acta constitutiva y las reformas de 1847, y la constitución de 1857.

Por ejemplo, la Constitución de Cádiz ya contemplaba en su Título IX, denominado De la Instrucción Pública, la organización de la instrucción en todos los territorios de la monarquía. En este título también se incluía la educación superior, pues se establecían requisitos para la creación de universidades y otros centros de enseñanza.

Asimismo, se preveían instituciones especializadas, como la Dirección General de Estudios, que dependía del Gobierno (Castañeda, 2021).

También, Barba-Casillas (2019) señala que la Constitución de Cádiz fue una norma impuesta mediante la que se instauró una monarquía moderada dentro del imperio español. Aunque la finalidad de la norma no fue la igualdad de derechos de todos los habitantes, sí impuso la educación como asunto de interés estatal. Así el artículo 366 establecía la obligación de construir escuelas de primeras letras en cada pueblo de la monarquía, lo cual muestra el sistema liberal e ilustrado de la educación como una herramienta fundamental para alcanzar el progreso.

Posteriormente, con la Constitución de Apatzingán se tendió a construir una sociedad libre, igualitaria, unida y encaminada para el bienestar general, por lo que contempla a la educación y a la cultura como el eje rector dentro del progreso de la sociedad. Así, dentro del documento emitido por José María Morelos y Pavón se contemplaba que: “la instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder”. Así en principio se muestra como uno de los influjos recibidos por la ilustración de los movimientos que surgieron con la revolución francesa y la independencia de las colonias inglesas en Norteamérica.

Dentro de las características de la Constitución de Apatzingán de 1814 y el derecho a la educación, se decía que la instrucción era necesaria para todos los ciudadanos, por lo que esto originó que el Estado tuviera la responsabilidad de garantizar este derecho humano, así con este pensamiento basado en los principios liberales revolucionarios franceses e ingleses, la educación se estructuró como la base para la ciudadanía y el autogobierno.

En ese sentido, Zorrilla (2023) considera que en el artículo 39 de la constitución de Apatzingán, se estableció que la instrucción, al ser una herramienta clave para todos los ciudadanos, debe recibir el apoyo de la sociedad en toda su magnitud. Sin embargo, aunque su aplicación

se limitó a territorios controlados por los insurgentes durante el movimiento de independencia, este derecho resulta fundamental dado que concibe a la educación como una responsabilidad social compartida, por lo que la función social de este principio se refleja en la propia sociedad, la cual tiene la responsabilidad de promoverla e impulsarla.

Posterior a la independencia de España, México tuvo la experiencia de un poder imperial con Agustín de Iturbide, luego de su caída nació la república en 1824, a su vez se elaboró la primera Constitución Mexicana, instaurando una república que revestía las características de representativa, popular, democrática y el establecimiento del federalismo como institución política del país.

Con la emisión de la Constitución de 1824, se estableció la primera actividad del Congreso de la Unión para promover la educación a través de la construcción de establecimientos que estuvieran especializados en la enseñanza de las ciencias, lenguas y artes, sin influir en la libertad de las legislaturas para la gestión de sus directrices generales en materia educativa. No obstante, el citado documento constitucional introdujo los principios para la república con el objetivo de alcanzar la cohesión de todos los territorios y bien la interacción entre los ciudadanos, por lo que a través de estos objetivos llevaron a los diputados a gestionar que el pueblo de México declarara que la educación era un elemento fundamental para garantizar el respeto a los derechos de libertad y a la estabilidad constitucional (Castañeda, 2021).

En tal sentido, según Salazar (2024), el artículo 50 otorgaba diversas prerrogativas al Congreso de la Unión, como educación, política exterior, libertad de imprenta y fomento económico. Este precepto constitucional plasmaba diferentes temas, por ejemplo, regulaba la educación pública como la militar, y ampliaba las competencias del legislativo en la creación de centros educativos orientados a diversas disciplinas y estructuras militares. De igual manera contemplaba la producción de obras escritas y los derechos de autor por tiempo limitado.

Con la Constitución de 1824 se reconoció por primera vez dentro de un texto constitucional mexicano, la responsabilidad del estado en el fomento de la enseñanza, sin embargo, aunque no había un sistema educativo nacional uniforme, se establecieron las bases para que el gobierno federal y todos los estados promovieran el conocimiento como un medio para el fortalecimiento de la nación independiente.

Castañeda (2021) señala que, con el Congreso surgido del centralismo y las Siete Leyes de 1836, incluyó una sección sobre derechos de los mexicanos, aunque sin mencionar explícitamente el derecho a la educación. La sexta ley otorgaba a las juntas departamentales la facultad de instalar escuelas, administrar fondos para ellos y dictar medidas para la mejora y conservación de los establecimientos educativos.

De esa manera, las bases orgánicas de 1843, dispusieron que la educación estaba a cargo de los departamentos, por lo que a su vez el gobierno central llevó a cabo la creación del ministerio de justicia, lo cual significó un avance sumamente emblemático para la organización del despacho mencionado, de esa manera cabe precisar que las asambleas departamentales tenían la prerrogativa de gestionar la enseñanza pública dentro de todos los sectores sociales y la posibilidad de crear establecimientos educativos (Castañeda, 2021).

Por su parte Barba (2019) señala que en 1840, con la rebelión de los departamentos contra el gobierno central, se convocó al congreso constituyente el cual dio lugar a una nueva ley sancionada por Antonio López de Santa Anna en 1843, dicho documento, facultó a los departamentos la gestión de la educación sin embargo, en el ámbito central quedó bajo el Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria, de modo que, las Asambleas departamentales tenían la prerrogativa de crear fondos para la instrucción y así como fomentar la enseñanza pública.

Tras la ruptura con Antonio López de Santa Anna, se estableció una nueva estructura polí-

tica basada en principios democráticos, dando origen a la Constitución liberal de 1857. Ésta incorporó por primera vez los derechos humanos como base la república: el artículo 1 los definió como fundamento de las instituciones sociales y el artículo 3 garantizó la libertad de enseñanza. Según Chávez (2023), la promulgación de esta constitución y las leyes de reforma reforzaron el poder educativo del Estado y consolidaron la educación laica, diferenciándose claramente de las constituciones de 1824 y 1917, esta última donde se destacó el civismo.

En relación con lo anterior, dentro del artículo tercero de la carta magna de 1857, se estableció por primera vez la educación libre, además introduciendo exigencias para garantizar una educación transformadora que estuviera inmersa en la transición a un estado laico (Castañeda, 2021). Con la constitución de 1857 se consideró a la educación como un elemento progresivo la cual tomó los ejes rectores a partir de los principios de gratuidad, obligatoriedad y laicidad, por ende, se convirtió en un ideario de libertad sustancial para el pueblo de México, concibiéndose como una piedra angular para la formación de nuevos ciudadanos que después de luchas y dificultades lograron catapultar la emancipación que se proyectaba desde la independencia (Castañeda, 2021).

Así, López *et al.* (2024) señalan que, dentro del marco contextual histórico, resulta relevante señalar que la constitución mexicana de 1857 suprimió los privilegios del clero y el ejército, además de enfatizar respeto a la igualdad de los derechos de todos los ciudadanos. Posteriormente, en 1874, se limitaron las facultades entre la iglesia y el estado, donde se estableció el derecho a la educación laica.

Con la Constitución de 1917 se impulsa la tradición del constitucionalismo social, que abarca la creación de la ley fundamental que no solamente fijaba las bases de la organización política y la división de poderes, así como el establecimiento de una declaración de los derechos civiles y políticos reconociendo el valor y la protección de los derechos sociales. A partir de las luchas sociales,

que fueron las causas del documento constitucional de Carranza, se estableció el derecho a la educación como uno de los temas importantes cuyo precepto constitucional significó el símbolo de una de las mayores transformaciones políticas y sociales reuniendo en su conjunto las aspiraciones de la democracia de todo el pueblo y sentando las bases para el desarrollo progresivo del estado (Castañeda, 2021).

De acuerdo con Cruz (2021), la Constitución Mexicana del 5 de febrero de 1917, marca el comienzo del constitucionalismo social, dado que la norma fundamental no se limitaba a la organización del estado y el reconocimiento de las garantías individuales, sino de igual manera a garantizar por primera vez los derechos sociales como la educación gratuita en el artículo 3, el reparto de tierras a través de la creación de ejidos y del reconocimiento de la propiedad comunal (art. 27) entre otros.

En ese sentido, bajo el manto protector de la Constitución de 1917 se encontró el derecho a la educación, en el artículo 3, así los legisladores tuvieron conciencia que, para alcanzar la paz y el desarrollo nacional, la educación era la herramienta idónea, así este derecho se acentúa por una construcción política y social, al tener los deseos y el desarrollo del pueblo (Contreras, 2022).

En tal sentido, con la Constitución de 1917, en su artículo 3, el derecho a la educación se encontraría bajo los tres principios que eran la libertad de enseñanza y la obligación del estado en su impartición, en segundo lugar, el carácter laico de las instituciones públicas y particulares, y en tercer puesto, la gratuidad, que en aquel momento era hasta la educación primaria (Contreras, 2022). Por su parte, de acuerdo con Tinoco y Valdovinos (2024), sostienen que la rectoría de la educación corresponde al estado, la cual se impartirá por este y además debe ser de carácter obligatorio, universal, público, gratuito y laico. Así, la educación se debe basar en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, y tener un enfoque de derechos humanos y por supuesto de la igualdad sustantiva.

Metodología

El estudio de la educación actual en México se desarrolla a partir de datos estadísticos recopilados por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), donde se presenta información estadística de los ciclos escolares 2018-2019 a 2023-2024. De modo que el estudio se sustenta en el análisis de los indicadores prioritarios definidos por la Mejoredu y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los cuales se presentan como un insumo sistemático y actual para el diagnóstico del sistema educativo nacional.

La estructura metodológica abarca un análisis lógico, sistemático y comparado, el cual permite dar seguimiento a una serie histórica de indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México y sobre los principales hallazgos, por lo que se construye un marco en el que se pueden ver los avances e identificar las áreas de mejora, que se encuentran relacionadas con el derecho a la educación. Por lo tanto, los indicadores que a continuación se analizan son: la estructura y cobertura de los servicios educativos, el contexto social y beneficios de la escolarización, el estado físico y organizativo de las escuelas, la presencia y atención de estudiantes en condición de vulnerabilidad, la formación y el desarrollo profesional de directivos como docentes y asesores técnico-pedagógicos, el acceso, tránsito y permanencia de los estudiantes en educación básica y media superior.

El análisis desarrollado en este trabajo se sustenta en los principios de la teoría fundamentada, la cual permite generar explicaciones teóricas a partir de los datos obtenidos sobre fenómenos sociales. Para ello, se utiliza un análisis constante y comparativo de la información estadística, disponible en los distintos rubros relacionados con la educación en México y sus procesos de mejora.

Análisis e interpretación de Resultados

A continuación, se presenta el análisis de datos estadísticos nacionales, actualizados por el INEGI y la Mejoredu, respecto a diversos indicadores sobre la educación en México. Se presentan

hallazgos respecto al crecimiento en varios indicadores, que ha descrito la Comisión en el Prontuario Nacional de Indicadores Prioritarios de la Mejora Continua de la Educación, respecto a los ciclos escolares 2018-2019 a 2023-2024 (Mejoredu, 2025).

Eficiencia terminal

Como se muestra en la Tabla 1, en 2022, el 89.1% de jóvenes entre 12 y 14 años terminaron la primaria, cifra que fue constante desde 2018, así en el grupo de 15 a 17 años, el 82.4% terminó la secundaria en 2022, lo que representa un aumento de casi un punto porcentual respecto al periodo 2018-2020. Para las edades de 18 a 24 años, el porcentaje de aquellas personas que finalizaron la educación media superior pasó del 47.6% en 2018 al 53.2% en 2022 (Mejoredu, 2025).

En efecto, los factores estadísticos presentados por las dos instituciones del país, presentan los avances respecto a los índices de deserción de los alumnos en los niveles de escolaridad básicos, incluso la falta de recursos económicos representan factores importantes, dado que desde 2018 se presenta por parte de los adolescentes el incremento en la culminación de sus estudios, esto también se puede reflejar que en la actualidad, los programas sociales permiten a los jóvenes tener apoyos para la terminación de sus planes de estudios, así la construcción de más políticas públicas enfocadas en esta población, incentiva a que niños, niñas y adolescentes puedan acceder a la educación y puedan tener mejoras en su formación académica.

Por consiguiente, la Mejoredu ha desarrollado un indicador que mide la proporción de perso-

■ Tabla 1. Conclusión de niveles educativos por grupo de edad (2018-2022)

Table 1. Conclusion of educational levels by age group (2018-2022)

Grupo de edad	Nivel Educativo	2018	2020	2022
12 - 14 años	Primaria	89.0%	89.0%	89.1%
15 - 17 años	Secundaria	81.5%	81.8%	82.4%
18 - 24 años	Media Superior	47.6%	51.1%	53.2%

Fuente: Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu, 2025).

Frente a estos datos, las estadísticas del INEGI en la Encuesta Nacional sobre Acceso y permanencia de la Educación registran que, en 2021, más de 20 millones de personas de 3 a 29 años alguna vez asistieron a la escuela y la abandonaron, de estos cerca de un 28% intentó retomar los estudios. Sin embargo, en el periodo de estudio, el INEGI señaló que 1.8 millones de niños nunca han asistido a la escuela, los cuales se pueden identificar en aquellas edades de 3 a 5 años, así los motivos que se presentan son variados, los cuales son la edad y la pandemia, además de la falta de recursos económicos, la necesidad de laborar o bien presentan señales de discapacidades (INEGI, 2021).

nas que completaron un nivel educativo respecto a quienes debieron hacerlo. En 2022, el grado promedio de escolaridad en la población de 15 años o más fue de 9.8, lo que representa haber cursado el primer año de educación media superior sin terminarlo. Así, el promedio aumentó 0.4 grados desde 2018 y 0.2 desde 2020. De tal manera, persiste una brecha entre jóvenes y adultos: las personas de 15 a 24 años alcanzaron un promedio de 10.8 grados, es decir, completaron el segundo año de educación media superior sin concluirlo.

A diferencia de la población que se encuentra en las edades de 55 a 64 años, estas alcan-

zaron un promedio de 8.6 grados porcentuales, lo cual equivale a haber cursado el tercer año de secundaria, sin embargo, según la Mejoredu, la diferencia tiene una justificación porque la primera cohorte se encontraba en una edad escolar, donde la ley establecía al menos la conclusión de la secundaria, en cambio, con la segunda cohorte tenía la edad típica para asistir a la escuela, dado que la disposición normativa solamente obligaba a terminar la educación primaria (Mejoredu, 2025).

Alfabetización

Por otro lado, se encuentra el analfabetismo, para la Mejoredu los resultados arrojan que, en 2022, el porcentaje de población de 15 años y más en condición de analfabetismo fue de 4.9% representando una disminución de 0.8% porcentuales respecto de 2018 y bien, un porcentaje de 0.4 porcentuales en comparación de 2020. (Mejoredu, 2025).

La alfabetización representa una formación indispensable para la formación de la juventud y para las personas en general, por lo que la educación se acompaña de una formación donde la redacción y la lectura juegan un papel importante para la población en general. Así, la comprensión lectora es una habilidad que las personas pueden desarrollar con hábitos de lectura, pero para ello se necesita de la gestión de las autoridades educativas y su personal, así como el apoyo de los padres de familia. El INEGI (2024a) ha recabado información a través de los denominados módulos de lectura, en relación a la comprensión de la población en general (personas de 18 años y más) por lo que el análisis de esta información apunta a conocer la calidad lectora de la población, de modo que, se puede notar que el 58.9% de esta población comprende la mayor parte de lo que lee, mientras que el 21.9% afirma que comprende todo lo que lee, mientras que el 15% comprende solamente la mitad y el 4.2 % reconoce que comprende poco.

De manera que los factores asociados con la calidad de alfabetización se encuentran relacionados principalmente con el hábito de lectura, la formación educativa, o el difícil acceso a los

materiales de lectura de la población. En ese sentido, la sociedad, así como los centros culturales, instituciones educativas deben emprender campañas de fomento a la lectura para todas las edades, donde se dispongan de libros con todas las temáticas que la población pueda conocer para mejorar sus hábitos de lectura.

Infraestructura básica

Asimismo, en la Tabla 2 se encuentran los datos de la Mejoredu donde realiza un análisis comparativo dentro de los ciclos escolares 2018-2019 y 2023-2024, reflejando un incremento general en la proporción de las escuelas y planteles que se encuentran con los cuatro servicios básicos, electricidad, agua potable, servicio de lavado de manos y sanitarios independientes o mixtos, así la educación primaria tuvo una cobertura que ascendió de 63.4% a 72.5% representando un aumento de 9.1 punto porcentuales. Por lo tanto, en secundaria el indicador creció de 68.7% a 76.6% lo que equivale a 7.9 puntos porcentuales, por consiguiente, la educación media superior incrementó de un 58.7% a 67.5% con 8.8 puntos porcentuales, de manera que, con esta mejora en el ciclo escolar, la educación media superior sigue siendo el nivel con menor cobertura de planteles que disponen de los servicios básicos con un 67.5% (Mejoredu, 2025).

Los servicios básicos juegan un papel importante dentro de la infraestructura escolar, al igual que las viviendas se consideran espacios indispensables donde la formación y el desarrollo educativo de los alumnos se enlazan con los servicios que las escuelas otorgan para las necesidades básicas de todo ser humano. En efecto, los alumnos para el aprendizaje necesitan de la electricidad, principalmente para los materiales didácticos que se utilizan dentro de las aulas, como son las tecnologías de la información, asimismo, el agua y el saneamiento juegan un elemento fundamental para la hidratación, la higiene de los planteles, y bien las necesidades que los estudiantes tengan. Además, la UNICEF (2019), ha informado, que cuando los planteles no tienen acceso al agua potable, hay un aumento en el consumo de bebidas azucaradas, así como el sobrepeso, la obesidad, la

■ Tabla 2. Cobertura de servicios básicos en los planteles educativos ciclo escolar 2018-2019 2023-2024

Table 2. Coverage of basic services in educational establishments school year 2018-2019 2023-2024

Nivel Educativo	Ciclo escolar 2018-2019	Ciclo escolar 2023	Diferencias porcentuales
Primaria	63.4%	72.5%	+9.1
Secundaria	68.7%	76.6%	+7.9
Media Superior	58.7%	67.5%	+8.8

Fuente: Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu, 2025).

diabetes entre otros problemas de salud y de igual manera enfermedades gastrointestinales lo cual afecta la asistencia las clases y el rendimiento académico.

Personal docente de especialidad

Entre los ciclos escolares 2018-2019 y 2023-2024, Mejoredu reportó un aumento general en la asignación de directores técnicos tanto en escuelas públicas como privadas. En el sector público, la proporción creció en preescolar de (89.7% a 92.1%) y primaria (de 89.5% a 91.9%), pero disminuyó en secundaria de 89.7% a 89.3%. En las escuelas privadas, preescolar mantuvo el 93.4%, primaria subió de 95.6% a 95.8% y secundaria de 90.6% a 91.1%. Las escuelas privadas mantienen porcentajes mayores que las del sector público, además, en las secundarias con 100 o más estudiantes, se observaron las menores proporcionales de directores exclusivos para tareas escolares: 89.3% en públicas y 91.1% en instituciones privadas (Mejoredu, 2025).

Por lo tanto, el análisis realizado por la Mejoredu dentro de los ciclos escolares 2018- 2019 y 2023-2024, registró mayores incrementos en la presencia de docentes de especialidad los cuales se concentraron en los niveles de preescolar y primaria del servicio general. Por lo que en preescolar el porcentaje de planteles cuentan con al menos 1 docente de educación física que pasó de 32.7% a 35.3% que son 2.6 puntos porcen-

tuales, así en primaria el indicador ascendió de 51.7% a 56.5% lo que representó 4.8% puntos porcentuales. Sin embargo, en el caso de secundaria el mayor crecimiento correspondió al sector de docentes de tecnología, que aumentaron de 27.6% a 31.1% representando 3 5 puntos porcentuales, sin embargo, la Mejoredu, señala que en el ciclo escolar 2023-2024 las proporciones más bajas de escuelas con al menos 1 docente de especialidad se encontraron en áreas clave como preescolar en idiomas 5 9%, en primaria, tecnología 5 8%, y artes 7.7% y finalmente secundaria en artes 29.2% y en idiomas 29.4% (Mejoredu, 2025).

Los docentes con especialidad juegan una participación indispensable en la formación académica de los estudiantes, la formación de los idiomas o artes, son herramientas que permiten que el alumno pueda acceder a mejores oportunidades de empleo, o descubra habilidades que le puedan servir para su formación y desarrollo de estas en algún campo del conocimiento que se preparen, profesión u oficio. El aprendizaje de los idiomas dentro de la formación de cada alumno los prepara para tener conocimientos que puedan ayudar a obtener y comunicarse ciertamente con personas extranjeras de otros países sin embargo, la interacción no solamente es indispensable, sino igual abre la puerta a la lecto-escritura de otros campos de conocimientos que sean de interés del alumno, la lengua española tan solo no es suficiente para su formación,

de igual manera el fomento hacia otros idiomas produce que el estudiante pueda conocer material bibliográfico, información de otros países, y bien, la apertura hacia otros campos de conocimientos de ciencias especializados, así como otros factores.

De acuerdo con la Mejoredu, dentro de los ciclos escolares 2018-2019 y 2023-2024, los preescolares del servicio indígena reflejaron un avance diferenciado en cuanto a la correspondencia lingüística entre docentes y estudiantes. De esa manera, el progreso se observó en la categoría de coincidencia total entre lengua que hablan los docentes y la lengua materna de los alumnos la cual pasó de un 73.7% por ciento a un 80.3% lo que refleja 6.6 puntos porcentuales así el menor avance se registró en la coincidencia parcial de la lengua que creció de 1.0% a 1.7% con 0.7 puntos por lo que se identificaron decrementos en los casos donde ningún estudiante habla lengua indígena, De 9.3% a 8.3% habiendo una reducción de 1.0 y bien los escenarios donde la lengua del docente no coincide con la de los estudiantes fue de 7.8% a 10.7%, no obstante, en el caso de las primarias indígenas la Mejoredu, señaló que los mayores incrementos ocurrieron en la categoría de coincidencia plena entre la lengua del docente y la de los alumnos la cual aumentó de 81.1% a 84.8% lo que equivale a 3.7 puntos y bien en la categoría donde la lengua de los docentes no coincide con la de los estudiantes pasó de 6.0% a 8.2%, sin embargo, creció la coincidencia parcial al pasar de 1.8% a 2.8% (1.0 punto). La proporción de escuelas donde ningún estudiante habla lengua indígena tuvo una disminución considerable de 11.0% a 4.3% lo que equivale a 6.7 puntos (Mejoredu, 2025).

Dentro de los informes de la Mejoredu, se pueden resaltar dos elementos; el idioma del docente correlacionado con el lenguaje del estudiante. La obligación de los docentes para el aprendizaje de la lengua indígena en sus aulas es un requisito indispensable en relación con la transmisión del conocimiento de las diversas materias que se llevan en la formación de la educación básica. Sin duda, la escritura y la lectura

juegan un elemento indispensable para que los alumnos puedan acceder al aprendizaje a través de las lenguas indígenas. Así, dentro de las zonas rurales se pueden notar que hay mucha población indígena, y principalmente en México, por lo que la lengua forma un requisito indispensable para la enseñanza dentro de las aulas, así el incremento de los docentes para saber la lengua de los pueblos indígenas, forma parte de la obligación de las autoridades educativas para proteger los derechos lingüísticos y adaptar los materiales educativos para garantizar el derecho de acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Al menos la mayor matrícula de primarias indígenas se encuentra en Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Puebla, Veracruz e Hidalgo como lo ha reportado la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, por lo que el aumento de la población trae consigo que las autoridades educativas sigan trabajando estrategias para que principalmente las TICs (Tecnologías de la Información), puedan ayudar a los alumnos a conseguir el aprendizaje adecuado de acuerdo al nivel educativo en el que se encuentren inscritos.

En ese sentido de acuerdo con la Mejoredu, en el mismo periodo de ciclo escolar 2018-2019 y 2023 -2024 se registró un incremento en el número de escuelas con al menos 1 estudiante hablante de lengua indígena dentro de todos los niveles y tipos educativos, así el avance se presentó en la educación inicial que pasó de 14.3% a 20.8% reflejando 6.5 puntos porcentuales, sin embargo el contraste se pudo ver en las menores variaciones con primaria de 13.4% a 13.7% lo cual equivale a 0.3 puntos, Así en secundaria de 10.2% a 10.7% que reflejó 0.5 puntos de modo que para el ciclo escolar 2023-2024 la Mejoredu señala que los porcentajes más bajos de escuelas con al menos 1 estudiante de lengua indígena se reportó en los niveles de preescolar con 11.0% y secundaria con 10.7% (Mejoredu, 2025).

El dato inicial del instituto representa un incremento significativo respecto a los 6.5% lo cual se puede interpretar como el acceso temprano de los alumnos de lengua indígena dentro del

sistema educativo. El sistema educativo presenta un reto, este se enfoca que cuando dentro de los planteles se presenten las adecuadas gestiones para adaptar los materiales, infraestructura, la formación de los docentes, para los estudiantes de lenguas indígenas. Esto forma parte de los derechos humanos de los pueblos indígenas a su vez, para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Profesionalización docente

En los ciclos escolares 2018-2019 y bien 2023-2024 se registró un aumento en el porcentaje de personal directivo y docente de educación básica que cuenta con al menos 1 título de licenciatura, de esa manera los directivos sin grupo de secundaria fueron quienes presentaron el menor crecimiento con un incremento de: 2 puntos porcentuales de 93.2% a 95.3 % mientras que los docentes especialidades de secundaria y mostraron el mayor aumento con 9.6 puntos es decir de 70.8% a 80.4%.

Se puede destacar que en todos los niveles educativos los docentes de especialidad experimentaron los mayores incrementos 9.6 puntos en secundaria que refleja de 70.8% a 84%, 9.2 puntos en preescolar de 65.2% a 74.4% y bien 7.5 puntos en primaria que paso de 76.2% a 83.7 %, de manera que los docentes continuaron siendo el grupo con la proporción más baja de personal con al menos licenciatura en todos los ciclos escolares analizados. Respecto a la educación media superior la información disponible indica que el porcentaje de docentes con licenciatura completa o posgrado pasó de 94.9% a 96.3% durante el mismo periodo lo que reflejó un incremento de 1.4 puntos porcentuales.

Se puede notar que dentro de los ciclos escolares 2018-2019, hubo un avance significativo en la profesionalización del magisterio mexicano, lo que refleja los esfuerzos institucionales para elevar la calidad educativa por medio de la formación académica del personal docente, lo que representa una constante mejora en el Sistema Educativo Nacional, así la constante preparación de los profesores, no solamente se tiene que enfocar en una visión profesional, sino de igual

manera humanista conforme a los postulados de la nueva escuela humanista, su enfoque se debe centrar en una formación hacia la capacitación con base en cursos, programas que ayuden a entender las necesidades de los alumnos y su entorno, así para reforzar su formación profesional se necesita de un impulso en donde sus clases se impartan con claridad y solidez hacia la comunidad y los grupos vulnerables, incluyéndose dentro de los programas de las escuelas normales y las universidades públicas, enfoque de educación inclusiva hacia pueblos indígenas, discapacitados, y todo grupo en situación de vulnerabilidad.

Asistencia a clases y cobertura de la población estudiantil

Por otro lado, entre 2018-2022 se registró la tasa de asistencia con comportamientos diferenciados según los grupos de edad, de esa manera para la población de 15 y 17 años se mantuvo cercana al 74% mientras que el grupo de 18 a 24 años se ubicó alrededor del 35%. Por lo que, en el caso de los niños de 3 a 5 años la tasa en 2022 regresó al nivel registrado en 2018 (76.1%) después de haber disminuido a 72.9% en 2020. Por otro lado, en los grupos de 6 a 11 años y de 12 a 14 años se observó una disminución respecto a 2018, la asistencia pasó de 98.8% a 98.2% en el primero y de 93.5% a 92.1% en el segundo. (Mejoredu, 2025).

En ese sentido, de acuerdo con la información de la Mejoredu (Tabla 3), la dimensión del acceso de niñas y niños, así como de jóvenes a la escuela en las edades correspondientes a cada nivel educativo, para la población matriculada en la educación básica y en la educación media superior, con los esfuerzos coordinados de las autoridades educativas madres y padres de familia y de la sociedad en general, registra que prácticamente todos los niños y niñas de 6 a 11 años estén inscritos en la educación primaria, con una tasa de cobertura neta de 95.5% en el ciclo escolar 2023-2024, por lo que en secundaria la tasa alcanzó 81.4% mientras que los niveles con menor cobertura fueron preescolar y la educación media superior con 65.7% y 63.3% respectivamente.

■ Tabla 3. Cobertura Educativa por Nivel en México (Ciclo Escolar 2023-2024)
 Table 3. Educational Coverage by Level in Mexico (School Year 2023-2024)

Nivel Educativo	Grupo de edad aproximado	Tasa de cobertura neta 2023-2024
Preescolar	3 a 5 años	65.7
Primaria	6 a 11 años	95.5
Secundaria	12 a 14 años	81.4
Educación media superior	15 a 17 años	63.3

Fuente: Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu, 2025).

El aumento en la matrícula escolar evidencia una mejora en el acceso a la educación básica para niños, niñas y adolescentes en México; sin embargo, la pobreza y la falta de recursos siguen siendo las principales barreras. Según INEGI (2024b), en el ciclo 2023-2024, la cobertura fue de 67.35 en preescolar, 95.5% en primaria, 81.4% en secundaria y 62.5% en educación media superior. No obstante, las políticas públicas y los programas sociales como Jóvenes Construyendo el Futuro, han facilitado el ingreso a la escuela, pero es necesario reforzar las estrategias para cubrir los porcentajes restantes y disminuir los obstáculos.

Continuidad en los estudios

Sobre otra de las dimensiones del estudio, de acuerdo a la Mejoredu, la tasa de desafiliación permite identificar los principales retos en el desarrollo de trayectorias escolares, donde se estima la proporción de estudiantes que no continúan sus estudios entre 2 ciclos escolares consecutivos antes de completar el nivel, por lo que puede reflejar el porcentaje de alumnado que el sistema educativo no logra retener, así este fenómeno es el resultado de un proceso gradual de desvinculación del estudiante con la escuela el cual se encuentra influido por factores sociales, económicos, familiares e incluso escolares. Así en el ciclo escolar 2022-2023, la tasa de desafiliación se ubicó en 0.1% en educación primaria, 3.2% en secundaria y 11.2% en educación media

superior, por lo que esto evidencia que a medida que avanza el nivel educativo aumenta la proporción de adolescentes y jóvenes que abandonan sus estudios, además el riesgo de desafiliación tiende a ser mayor en hombres que mujeres desde secundaria y se intensifica en la educación media superior donde las tasas fueron de 13.5% para hombres y 9.1% para mujeres (Mejoredu, 2025).

Por un lado, el comportamiento del indicador en los últimos ciclos refleja una tendencia a la baja por lo que en primaria la tasa disminuyó de 0.7% a 0.1% dentro de 2018-2019 y 2022-2023, En secundaria pasó de 4.8% a 3.2% del mismo periodo y en la educación media superior se redujo de 14.5% en 2017-2018 a 11.2% en 2022- 2023, Por lo que esta evolución favorece la culminación de trayectorias escolares completas, así en la educación media superior todavía aproximadamente uno de cada 10 estudiantes se ve en la situación de separarse de la escuela (Mejoredu, 2025).

La Nueva Escuela Mexicana

Sin embargo, la denominada Nueva Escuela Mexicana (NEM) promueve un modelo humanista e inclusivo, centrado en el derecho a la educación equitativa y de calidad. Su objetivo es impulsar el desarrollo integral de estudiantes y fortalecer la autonomía docente para la adaptación de contenidos educativos a las necesidades

locales, esto, según el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

La NEM se encuentra regulada dentro de la Ley General de Educación, en los artículos del 11 al 14. Así, el impulso a la NEM tiene diferencias sustantivas frente al sistema educativo iniciado en el sexenio de Enrique Peña Nieto, quien impulsó una reforma educativa que tenía como objetivos garantizar la educación pública, obligatoria, la creación de un servicio profesional docente, y el establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como la constitución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2015b).

Por su parte, la NEM tiene en sus prioridades los siguientes rubros: a) educación para todas y todos; b) educación de excelencia para aprendizajes significativos; c) revalorización de maestras y maestros; d) entornos educativos dignos y sana convivencia; e) vida saludable; f) rectoría del Estado en la educación y conciencia social. De lo anterior, se puede destacar el elemento de que el sistema de educación anterior no tenía dentro de su estructuración la vida saludable, donde se fomenta la adopción de un estilo de vida sano, a través de la actividad física, la prevención de enfermedades y las prácticas alimentarias, para combatir la obesidad infantil que ha tenido incrementos porcentuales en México (SEP, s. f.).

Las políticas del sexenio 2012-2018, tenían un enfoque respecto al patrimonio cultural, el sistema de profesionalización docente, la creación de nuevos servicios educativos, la gestión de las tecnologías de la información para el acceso a la cultura, investigación científica y desarrollo tecnológico, el fomento del desarrollo cultural del país a través del apoyo de industrias culturales. Si bien las políticas anteriores estaban enfocadas en la profesionalización de la docencia y la cultura digital, no tenían los objetivos sociales que tienen los programas de la NEM, para otorgar una educación de calidad que sea equitativo para todos, que posea una vinculación con la comunidad, un enfoque humanista, que valore a los docentes, y que tenga un enfoque pedagógico social, lo que facilita que, en los planes de

estudio y la infraestructura, se contemplen para los grupos vulnerables. A diferencia del sexenio anterior, si bien la profesionalización era más rígida, hoy la revalorización docente reconoce la función magisterial y el esfuerzo del docente dentro del aula, como agente transformador del proceso educativo (SEP, 2015a).

Comparativamente, se puede precisar que la educación en México ha tenido un impacto significativo en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que se puede considerar que el derecho a la educación se encuentra interdependiente con otros derechos sociales, así un giro de un derecho social condiciona a que los otros estén en sintonía, para que beneficien a las personas en condición de vulnerabilidad. Si bien, los reportes de la Mejoredu y el INEGI presentan factores donde se puede notar como se ha mejorado el derecho a la educación, esto trae consigo que la evolución de este derecho sea acorde a las nuevas épocas. Si bien la denominada educación inclusiva implica que todos los estudiantes tengan el acceso a la matrícula, a las TICs, al material didáctico, a la infraestructura, la especialidad y la preparación de los docentes se debe moldear a las necesidades de los estudiantes, particularmente a los de origen indígena, discapacitados, entre otros, lo que a su vez permita que la cultura se amplíe y existan nuevas formas de enseñar, para que la educación siga siendo un derecho social accesible para toda la población.

Conclusiones

Finalmente en el presente trabajo se pudo notar que la educación como derecho social es tan importante hoy en día para aquellos sectores vulnerables que necesitan del apoyo y la ayuda necesaria que día a día conforme a las políticas públicas, se han venido instaurando por el estado mexicano, así conforme a las directrices internacionales de la ONU en la agenda 2030 y los planes nacionales de desarrollo y a partir de los estudios de la Mejoredu, se podrá construir nuevas políticas públicas necesarias para el desarrollo de la educación, la infraestructura de instituciones educativas, el combate al analfabetismo, la preparación técnica y especialidad de los do-

centes, el combate a la desafiliación educativa, el aumento y acceso a la acreditación de los grados en los sistemas de educación básica, entre otros aspectos que se ha analizado en el presente proyecto de investigación.

Los datos arrojados por la Mejoredu muestran que han existido importantes avances en materia de educación por lo que diversos problemas que se han combatido, los indicadores muestran el trabajo arduo que las autoridades educativas en conjunto con padres de familia, los directores de los planteles entre otros actores han sido primordiales para poder seguir avanzando en la consolidación del derecho a la educación como derecho social. Esto demuestra actualmente que aún hay factores que se necesita seguir trabajando para poder seguir disminuyendo las tasas de analfabetismo, de desafiliación además de seguir preparando técnicamente a los docentes tanto en los estudios de posgrado que necesiten los mismos para el desarrollo del ejercicio de su profesión en los niveles de educación básica de igual manera, seguir especializando a los docentes en lenguas indígenas aunado a la capacitación y preparación en sus usos y costumbres, para no entrar en controversia conforme lo marca el artículo segundo constitucional.

Actualmente la lectura y escritura juegan un papel fundamental y prioritario para todo los niños niñas y adolescentes y también los adultos en virtud de que el futuro y su formación dependen principalmente de estas 2 herramientas de aprendizaje por lo que es importante crear nuevos métodos o técnicas que permitan a las autoridades educativas seguir trabajando en conjunto con docentes y padres de familia para que los alumnos puedan tener una formación de calidad, y de esa manera seguir preparando a los docentes para que puedan adaptar las tecnologías a las necesidades de lectura y escritura que los estudiantes necesitan. En efecto, la tecnología juega un papel muy importante en la educación, por lo que en la actualidad los docentes deben tener un plan pedagógico en el uso de las TICS, En conjunto con la lectura y escritura principalmente por lo que se estaría ante un avance importante para que los alumnos puedan

saber usar las plataformas o tecnologías con un enfoque educativo.

Referencias

- Andrade Sánchez, E. (2023). Derecho a la Educación. En R. Contreras Bustamante y J. de la Fuente Rodríguez (Coords.), *Enciclopedia de los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho*, (Tomo V, pp. 196-208). Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.
- Barba-Casillas, J. B. (2019). Reconocimiento del derecho a la educación en las constituciones de México 1812 a 1917. *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*, 27(76), 60-69. <https://doi.org/10.33064/iycuaa2019761802>
- Barba Casillas, J. B. (2019). La construcción del derecho a la educación en México. *Perfiles educativos*, 41(166), 162-180. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2019.166.58948>
- Castañeda Camacho, G. E. (2021). Antecedentes y Evolución de las Reformas a los Artículos 1º Y 3º Constitucional de 2011, como reconocimiento de derechos humanos y a la educación. En M. Palacios Alcocer, E. Rabell García y M. A. Zeind Chávez (Coords.), *La Educación y los Derechos Humanos en México*, (pp.131-150). Editorial Tirant Lo Blanch
- Chávez Romo, M. C. (2023). Currículo y formación ciudadana en educación media superior. Apuntes para su discusión en el 2022. *Revista Latinoamericana De Estudios Educativos*, 53(2), 213-246. <https://doi.org/10.48102/rlee.2023.53.2.551>
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación [Mejoredu] (2025). *Prontuario nacional de indicadores prioritarios de la mejora continua de la educación Cifras de los ciclos escolares 2018-2019 a 2023-2024*. https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/prontuario_nacional_2025.pdf
- Contreras Angeles, B., Villanueva Candiotti, G. M., Loli Gonzales, J. A., y Carpio Mendoza, J. (2024).

- Calidad educativa en Educación Básica: Revisión sistemática. *Revista Tribunal*, 4(9), 560-578. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v4i9.93>
- Contreras Bustamante, R. (2020). *El derecho humano a la educación*. Tirant humanidades.
- Contreras Bustamante, R. (2021). El Derecho Humano A La Educación Como Derecho Preeminente. En M. Palacios Alcocer, E. Rabell García y M. A. Zeind Chávez (Coords.), *La Educación y los Derechos Humanos En México*, (pp.43-59). Editorial Tirant Lo Blanch
- Contreras Bustamante, R. (2022). El derecho humano a la educación como derecho preeminente: su evolución en México a 10 años de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. En R. Contreras Bustamante y A. Alday González (Coords.) *10 años de la reforma en materia de derechos humanos*, (pp. 186-209) Editorial Tirant Lo Blanch.
- Corona Loya, L.E. y Michel Parra J.G. (2024). La educación en perspectiva de derechos humanos y democracia. En T. M. Preciado Rodríguez, M. A. Tinoco Álvarez y H. Palos Delgadillo (Coords.), *La educación en perspectiva de derechos humanos y democracia*, (pp. 289-307). Editorial Tirant Lo Blanch
- Cruz Parcero, J. A. (2021). Los derechos sociales en México. Reflexiones sobre la Constitución de 1917. En J. A. Parcero Cruz (Coord.), *Los derechos sociales en México. Reflexiones sobre la Constitución de 1917*, (pp. 49-77). Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2019). *Agua, higiene y saneamiento Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un entorno limpio y con acceso a agua potable*. <https://www.unicef.org/mexico/agua-higiene-y-saneamiento>
- Gil-Osuna, B. (2024). El Derecho a la educación en tiempos de crisis. *IUSTITIA SOCIALIS*, 9(17), 1-3. <https://doi.org/10.35381/racji.v9i17.4040>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2021). *Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enape/2021/doc/enape_2021_presentacion_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2024a). *Módulo sobre lectura, resultados 2024*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/molec/doc/resultados_molec_feb24.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2024b). *Tasa neta de matriculación por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2023/2024*. <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=e4f13406-0c21-4512-838f-cbffe-76f751f>
- López Mejía, D. A., Hernández Paz, A. A., Leyva Cordero, O. (2024). Las ideologías predominantes en México y Centroamérica. Un análisis sobre la permeabilidad de la educación cívica. En A. A. Hernández Paz, P. P. Rivera Hernández, G. Tamez González, L. G. Ramos Peña y O. Leyva Cordero (Coords.), *Actualidad y prospectiva de las Ciencias Políticas*, (pp.121-139). Editorial Tirant Lo Blanch
- Organización de las Naciones Unidas (s. f.). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Presidencia de la República (2025, 28 de febrero). *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*. <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>
- Salazar Vázquez V. (2024). Luces durante la Primera República: contribuciones al federalismo desde lo educativo y la libertad de prensa. En C. F. Matute González y R. Estrada Michel (Coords.), *El federalismo en el estado mexicano a 200 años de la Constitución de 1824*, (pp. 439-469). Editorial Tirant Lo Blanch
- Secretaría de Educación Pública [SEP] (2015a). *Programa sectorial de educación 2013 - 2018*. <https://>

www.gob.mx/sep/documentos/programa-sectorial-de-educacion-2013-2018-17277

Secretaría de Educación Pública [SEP] (2015b). *Reforma Educativa*. <https://www.gob.mx/sep/documentos/explicacion-ampliada-de-la-reforma-educativa>

Secretaría de Educación Pública [SEP] (s. f.). *Programa Sectorial de Educación 2025-2030*. Consultado el 24 de octubre de 2025: <https://www.planeacion.sep.gob.mx/medianoplazo.aspx>

Serrano Morán J.A. (2020). El Derecho Humano A La Educación Como Pilar de la Democracia En México. En R. V. A. Flores Velázquez, S. A. Morán Navarro y A. R. Medina García (Coords.), *Los Retos Del Derecho Constitucional y la Democracia en México*, (pp.153-176). Editorial Tirant Lo Blanch

Tinoco Álvarez M. A. y Valdovinos Mercado, O. (2024). Agenda de Derechos Humanos. Repercusiones y paradigmas en el sistema educativo mexicano. Algunas ideas para formadores y docentes en México. En T. M. Preciado Rodríguez, M. A. Tinoco Álvarez y H. Palos Delgadillo, *La educación en perspectiva de derechos humanos y democracia*. (TOMO IV, pp. 46-75). Editorial Tirant Lo Blanch

Zorrilla Noriega, A. M. (2023). *Servicio Público y Educación*. Tirant lo Blanch.